

RESOLUCION EXENTA N° 1334

VALPARAÍSO, 12 de abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega un numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.

2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.

3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.

5. El Anexo 1 del Convenio de Colaboración para la Capacitación en el Idioma Inglés entre la Universidad de Valparaíso y el Instituto Chileno Norteamericano de Valparaíso, de fecha 2 de enero de 2018.



Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE El Anexo 1 del Convenio de Colaboración para la Capacitación en el Idioma Inglés entre la Universidad de Valparaíso y el Instituto Chileno Norteamericano de Valparaíso, de fecha 2 de enero de 2018, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



ANEXO 1
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO Y EL INSTITUTO CHILENO NORTEAMERICANO DE VALPARAÍSO

En la ciudad de Valparaíso, a 02 de enero de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO** y el **INSTITUTO CHILENO NORTEAMERICANO DE VALPARAÍSO**, RUT N° 81.628.100-8 representado por su Presidente del Directorio, don **Luis Narciso Bork Vega** cédula nacional de identidad N° 5.857.635-2, ambos domiciliados en calle Esmeralda N° 1069, Valparaíso, en adelante el "Instituto", por la otra la **Universidad de Valparaíso**, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. **Aldo Salvador Valle Acevedo**, domiciliado en Blanco 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la **Universidad de Valparaíso**, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de, ambas partes han acordado suscribir el presente Anexo 1.

PRIMERO: OBJETIVO

El propósito único de este Anexo 1 es ampliar los beneficiarios del convenio celebrado entre las partes, en fecha 01 de septiembre de 2017, extendiéndolo a los cónyuges y a los hijos de los funcionarios y académicos de la Universidad de Valparaíso.

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Valparaíso, será responsable de certificar la calidad de cónyuge o hijo de funcionario de los beneficiarios que presente dicha condición.


SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. El **INSTITUTO CHILENO NORTEAMERICANO** se compromete a:
Extender todos los beneficios otorgados en el convenio suscrito el 01 de septiembre de 2017 a los cónyuges y a los hijos de los funcionarios y académicos de la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**.
2. La **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO** se compromete a:
Certificar la calidad de cónyuge o hijo de trabajador a los beneficiarios que presenten dicha condición.


TERCERO: VIGENCIA

El presente Anexo 1 tendrá la misma duración que el convenio suscrito el 01 de septiembre de 2017.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile



Aldo Valle Acevedo
Rector
Universidad de Valparaíso



Luis Narciso Bork Vega
Presidente del Directorio
Instituto Chileno Norteamericano

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO Y EL INSTITUTO CHILENO NORTEAMERICANO DE VALPARAÍSO. 1

Hay firma ilegible de don Luis Narciso Bork Vega, Presidente del Directorio del Instituto Chileno Norteamericano y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

Fin de Transcripción

II. DESÍGNASE como responsable del seguimiento del presente Convenio a la Jefa de Bienestar del Personal de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



EVA MADRID ARIS

VICERRECTORA VINCULACIÓN CON EL MEDIO

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - FISCALÍA GENERAL - JEFA DE BIENESTAR DE PERSONAL - VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO - DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES - OFICINA DE PARTES.
EMA/ARM/ocv/cmv

